

EDITORIAL VICENS VIVES.

- Proyecto editorial, libro de texto y guía de recursos didácticos Lengua 3, para el tercer curso del segundo ciclo de Educación Primaria.

EDICIONES SM.

- Proyecto editorial "Ágora" y libro de texto de Filosofía de primero de Bachillerato.

1062 *Dirección General de Universidades e Investigación.- Resolución de 26 de junio de 2000, por la que se conceden subvenciones para la publicación de textos o materiales para la docencia universitaria.*

Por Orden de 19 de octubre de 1998 (B.O.C. nº 139, de 4 de noviembre) se convocaron subvenciones para la publicación de libros de texto para la docencia universitaria.

Por Resolución de 25 de marzo de 1999 (B.O.C. nº 67, de 26 de mayo) se recuerda el plazo de presentación de solicitudes para el año 2000.

En la base sexta de la convocatoria se establece que las subvenciones serán adjudicadas por el procedimiento de concurso y que las solicitudes serán objeto de estudio y evaluación individualizada por una Comisión de Selección.

Visto que la Comisión de Selección nombrada a los efectos por Resolución de 29 de mayo de 2000, una vez examinadas las solicitudes y atendiendo a los criterios generales de selección y el baremo establecidos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la base sexta de la convocatoria, ha propuesto una relación nominada y ordenada según los méritos y puntuación obtenida de los candidatos.

Visto que los seleccionados cumplen con todos los requisitos exigidos, y en virtud de las competencias que se me delegan en la Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvenciones para la publicación de libros de texto para la docencia universitaria a las personas y en las cuantías que se relacio-

nan en el anexo a la presente Resolución. El porcentaje a subvencionar representa el 100% del coste de la actividad.

Segundo.- El abono de la cuantía concedida se efectuará en firme a la entidad encargada de la publicación, mediante transferencia bancaria, con cargo a la partida presupuestaria 18 07 422E 480.11 LA 18420302 "ayudas y subvenciones a la investigación" de los vigentes presupuestos, previa cesión de los créditos por los beneficiarios, y la justificación de la publicación del texto o material antes del 15 de diciembre de 2000, aportando las facturas correspondientes y un ejemplar del texto.

Tercero.- Los beneficiarios están obligados al estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Orden de convocatoria y a lo establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en especial a la justificación y en los plazos que se dispone en las bases novena, décima y undécima de la convocatoria.

Cuarto.- El incumplimiento de los plazos establecidos para la finalización de los trabajos y la entrega de justificaciones, llevará aparejado la pérdida del derecho al abono de la subvención.

Quinto.- Además de las obligaciones citadas, los beneficiarios deberán llevar los registros contables a que vengan obligados en la forma prevista en el apartado f) del artículo 27 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Sexto.- El beneficiario deberá aceptar formalmente la subvención dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la concesión y remitir la acreditación de que ha impartido tres años de docencia. Dicha acreditación deberá ser realizada por el Director del Departamento o Jefe de Personal del Centro o Universidad.

Séptimo.- La presente Resolución, al ser dictada en virtud de competencias delegadas, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrán interponer los interesados potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de junio de 2000.-
El Director General de Universidades e Investigación,
Urbano Medina Hernández.

ANEXO

SOLICITUDES CONCEDIDAS

SOLICITANTE	N.I.F.	TÍTULO DEL PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA	PUNTUACIÓN
BRITO SANTANA, JULIO	42.812.193-Q	INGENIERÍA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN	700.000	9
DE SANDE GONZALEZ, FRANCISCO	42.067.059-G	PRÁCTICAS DE TEORÍA DE AUTÓMATAS Y LENGUAJES FORMALES	456.660	9
FERNANDEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	42.761.350-A	MÉTODOS MATEMÁTICOS EN ECONOMÍA DINÁMICA. VOLUMEN I.	750.000	10
FERNANDEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	42.761.350-A	MÉTODOS MATEMÁTICOS EN ECONOMÍA VOL II	750.000	9
FRANCO BRANAS, JOSÉ RAMON	32.374.552-M	CALCULO I	750.000	10
GAMEZ ARMAS, ELENA	43.611.216-L	GUIA DE PRACTICAS DE MOTIVACIÓN, AFECTO Y COGNICIÓN	550.000	9
LIZ GUTIERREZ, ANTONIO MANUEL	13.100.629-J	PERSPECTIVAS ACTUALES EN FILOSOFÍA DE LA MENTE	750.000	10
MARRERO ARENCIBIA, MARÍA ISABEL	42.800.672-H	NEUROFISIOLOGÍA APLICADA A LAS NEUROPATÍAS DE MIEMBROS SUPERIOR E INFERIOR	750.000	10
MONTESDEOCA DELGADO, ANGEL	42.701.915-T	GEOMETRÍA PROYECTIVA, CÓNICAS Y CUÁDRICAS	750.000	10
MONTOYA ALONSO, JOSÉ ALBERTO	687.408-F	BASES DE CARDIOLOGÍA CANINA	750.000	10
REYERO HERNANDEZ, MARÍA DEL CARMEN	41.985.252-V	GESCHÄFTSBRIEFE? KEIN PROBLEM ELEMENTARE GESCHÄFTSBRIEFE FÜR DEUTSCH ALS FREMDSPRACHE	750.000	9
SALAZAR GONZALEZ, JUAN JOSÉ	43.356.435-D	PROBLEMAS DE PROBABILIDAD	750.000	9

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1063 *ORDEN de 25 de junio de 2000, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife que afecta al Polígono 3, San Andrés-Las Laderas y Polígono 4, Cercado-Pista Militar (Área LA-5, Litoral de Anaga).*

Visto el expediente relativo a la modificación del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife, que afecta al Polígono 3, San Andrés-Las Laderas y Polígono 4, Cercado-Pista Militar (Área LA-5, Litoral de Anaga).

Resultado que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 29 de abril de 1999, acordó emitir informe favorable previo a la remisión del expediente al Consejo Consultivo de Canarias, trámite preceptivo por cuanto la modificación supone alteración de

la disposición de los espacios libres previstos en el planeamiento.

Resultando que ha cumplimentado el anterior trámite, prevenido en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976.

Considerando que el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 107/1995, de 26 de abril, atribuye la competencia a este Departamento.

En su virtud,

DISPONGO:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife, que afecta al Polígono 3, San Andrés-Las Laderas y Polígono 4, Cercado-Pista Militar (Área LA-5, Litoral de Anaga) en los mismos términos de su aprobación provisional municipal.